

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía N° 2024-1353 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Torrenueva, se ha resuelto:

Vista la propuesta del tribunal de selección en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición de la siguiente plaza:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VACANTES
C2	Auxiliar de Vivienda Tutelada	1

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a D^a María Antonia Morcillo Martin, con DNI: ***36.06*** como personal laboral en la categoría de Auxiliar de Vivienda Tutelada Grupo C2, del Ayuntamiento de Torrenueva.

SEGUNDO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torrenueva.sedelectronica.es>.

TERCERO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración

QUINTO. Aprobar la siguiente bolsa de trabajo de Auxiliar de Vivienda Tutelada, fruto de los procesos tanto de concurso como de concurso oposición de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de plazas mediante contratos temporales de auxiliar de vivienda tutelada de mayores, quedando derogada cualquier lista o bolsa anterior constituida para estos puestos.

En caso necesario, los llamamientos se realizarán al teléfono indicado por el aspirante en su solicitud, dejando en el expediente constancia del día y hora de la llamada efectuada y su resultado.

Si tras haber transcurrido 24 horas a partir de la primera llamada y realizada tres llamadas no se obtuviera respuesta, el procedimiento continuará con el siguiente de la lista, pasando al último puesto de la misma el aspirante que no haya respondido a la llamada.

Si rechazara la oferta, salvo por motivo de enfermedad, accidente o intervención quirúrgica justificados documentalmente, dejará de formar parte de la lista de espera. Si la circunstancia se acredita, mantendrá el mismo puesto en la lista.

La presente bolsa de trabajo se extinguirá:

- Por convocatoria de nuevo proceso selectivo.

- Por finalización del servicio debido a conclusión de la financiación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por asunción de la prestación por parte de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Por extinción del servicio derivada de la imposibilidad de su prestación por causas económico-financieras del Ayuntamiento:

<i>DNI</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>Total Oposición</i>	<i>Total Puntuación Concurso</i>	<i>Puntuación Total</i>
***4390**	Laguna Laguna, Virtudes	41,40	28,11	69,51
86.73	Fernández García, María Dolores	37,30	29,83	67,13
24.34	García Candón, Encarnación	39,80	27,24	67,04
28.34	De La Cruz Carrero, María Dolores	47,10	11,80	58,90
2911	Lérida Martínez, Antonio Manuel		47,35	47,35
87.23	Trujillo Osorio, María Ramona	31,70	15,19	46,89
87.23	Bermúdez Gómez, Francisca	34,15	7,46	41,61
***5621**	Almodóvar Ballesteros, Javier	30,30	10,60	40,90
***6070**	García González, Carlos Eduardo		25,17	25,17
***5766**	González Galán, Cristina		24,55	24,55
***4207**	García Castellanos, José Vicente		20,44	20,44
***8921**	Cañaveras Martínez, M ^a del Carmen		11,36	11,36

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Anuncio número 5201

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>